



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

(AL CONTESTAR CITE ÉSTE NÚMERO)
PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 50184
CUI: 11001020400020170062700
TRINO LUNA CORREA Y OTROS

TRASLADO A SUJETOS PROCESALES NO APELANTES

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de **hoy veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)**, empieza a correr el traslado (*Art. 194 Ley 600 de 2000*) para que los sujetos procesales no apelantes, que si a bien tienen, se pronuncien respecto del recurso de apelación presentado por la apoderada de la defensa del señor OMAR RICARDO DIAZGRANADOS (Fol. 161 C.), contra el auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil veinte (2020), a través del cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, resolvió entre otras determinaciones **“1. NO DECRETAR** la nulidad solicitada por la apoderada del procesado OMAR RICARDO DIAZGRANADOIS VELÁSQUEZ, atendiendo a las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído **2. DECRETAR** la práctica de las pruebas solicitadas por la Fiscalía Delegada ante la Corte a las que se hace alusión en el acápite 3.2. de la parte motiva de esa providencia. **3. En su oportunidad, y por auto separado, se señalará fecha para la celebración de la audiencia pública de juzgamiento”**. El termino anterior **vence el veinticuatro (24) de julio de dos mil veinte (2020) a las cinco de la tarde (5:00 p.m.)**.

RODRIGO ORTEGA SÁNCHEZ
Secretario
Sala Especial de Primera Instancia